Anexo I. Relación de modificaciones por artículo afectado (art. 71) de las normas de ejecución y funcionamiento del Presupuesto Vigentes.

- Donde Dice:

ARTÍCULO 71. Control de Anticipos
En el caso de anticipos a Unidades Orgánicas desde el Centro de Gestión:

- **Tramitación**:
  La Unidad Orgánica remitirá al Centro de Gestión de Campus junto con la solicitud de Comisión de Servicios, el expediente de retención correspondiente. No se podrá proporcionar un anticipo nuevo de dietas, si no se ha justificado el último concedido.

- **Justificación:**
  - En Comisiones de Servicio: La justificación total de los importes a percibir, se realizarán dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la Comisión.
  - Otros anticipos: la totalidad, dentro de los 30 días siguientes a la concesión.

- Debe Decir:

ARTÍCULO 71. Control de Anticipos
En el caso de anticipos a Unidades Orgánicas desde el Centro de Gestión:

- **Tramitación**:
  La Unidad Orgánica remitirá al Centro de Gestión de Campus junto con la solicitud de Comisión de Servicios, el expediente de retención correspondiente. No se podrá proporcionar un anticipo nuevo de dietas, si no se ha justificado el último concedido. En los casos de gastos por inscripción a congresos o cursos que no supongan gastos de desplazamiento, ni alojamiento, entre los que se incluye la modalidad virtual, podrán ser gestionados directamente como ACF sin necesidad de concesión de Anticipo, ni aportación de Comisión de Servicios.

- **Justificación:**
  - En Comisiones de Servicio: La justificación total de los importes a percibir, se realizarán dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la Comisión.
  - Otros anticipos: la totalidad, dentro de los 30 días siguientes a la concesión.

Anexo II. Extracto Definitivo Actualizado del artículo 71 de las normas de ejecución y funcionamiento del Presupuesto Vigentes.

ARTÍCULO 71. Control de Anticipos

En el caso de anticipos a Unidades Orgánicas desde el Centro de Gestión:

- **Tramitación**:

  La Unidad Orgánica remitirá al Centro de Gestión de Campus junto con la solicitud de Comisión de Servicios, el expediente de retención correspondiente. No se podrá proporcionar un anticipo nuevo de dietas, si no se ha justificado el último concedido. En los casos de gastos por inscripción a congresos o cursos que no supongan gastos de desplazamiento, ni alojamiento, entre los que se incluye la modalidad virtual, podrán ser gestionados directamente como ACF sin necesidad de concesión de Anticipo, ni aportación de Comisión de Servicios.

- **Justificación:**
  - En Comisiones de Servicio: La justificación total de los importes a percibir, se realizarán dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la Comisión.
  - Otros anticipos: la totalidad, dentro de los 30 días siguientes a la concesión.